

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA**: JOSEPH FERNANDO SOLIS MOSQUERA en favor de la parte **DEMANDANTE**: DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO, tal como fueron ordenadas en el auto que ordena seguir adelante la ejecución No.413 de fecha 11 de noviembre de 2020. **Radicación 2019-00216-00:**

AGENCIAS EN DERECHO, ordenadas en auto que ordena seguir adelante la ejecución No. 413 de fecha 11 de Noviembre de 2020	\$ 8.000.000.00
TOTAL:.....	\$ 8.000.000,00

SON: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8.000.000,00).

Cali, 7 de diciembre de 2020

El Secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

F2

INFORME SECRETARIAL: Despacho del Señor Juez el presente proceso, para aprobar la liquidación de costas. Igualmente se glosa la liquidación de crédito que se presenta. Sírvase proveer.

Cali, 7 de diciembre de 2020.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario

1ª. Instancia

Ejecutivo. Vs. Josep Fernando Solis Mosquera

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD. 760013103008-2019-00216-00.

En atención al informe secretarial el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: GLOSAR a los autos para que obre y conste el memorial allegado con la liquidación del crédito, al cual le dará trámite el Juzgado Civil del Circuito de Ejecución que corresponda, de conformidad con lo ordenado en el **ACUERDO No. PCSJA17-10678 Mayo 26 de 2017** del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que se cumple el ordenamiento del Artículo Primero del acuerdo en mención, cuando ordena que el traslado del proceso a los Juzgados de Ejecución, se debe realizar una vez se encuentre ejecutoriada la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución y la que aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2019-00216-00